



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

RESOLUCIÓN N° 1528

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (MECIP 2015) DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Asunción, 26 de agosto de 2019

VISTA: La Resolución N° 2101 de fecha 26 de agosto de 2010 **"QUE ADOPTA EL MODELO DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS"**.

La Resolución N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 **"POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015"**.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas del Control Interno serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Política de Control Interno que será aplicada a partir de la fecha en la Honorable Cámara de Diputados, conforme a las exigencias de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (MECIP 2015), con el objetivo de velar por la observancia de la Constitución Nacional, las leyes y dictar los códigos y demás legislaciones necesarias para el ordenamiento y buen funcionamiento del Estado.

Artículo 2º.- Establecer como responsabilidad de la Máxima Autoridad, Directores Generales, Coordinadores Generales, Directores, Coordinadores y Jefes de Departamentos la adopción del cumplimiento de los Requisitos del



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

Sistema de Control Interno para que se integren a los procesos de la Honorable Cámara de Diputados, cuya ejecución se encuentran a su cargo.

- Artículo 3°.-** Adoptar la presente Política de Control Interno, como marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de Control Interno y del cumplimiento de la totalidad de los requerimientos en la Norma de Requisitos Mínimos (MECIP 2015), por parte de todos los componentes de la Institución.
- Artículo 4°.-** Asumir el compromiso de cumplir los Requisitos Mínimos del MECIP 2015, a través de la búsqueda permanente del funcionamiento adecuado del Sistema de Control Interno de la Honorable Cámara de Diputados, mediante la generación de una cultura que promueva la transparencia en la gestión pública y potencie su efectividad bajo los fundamentos de autorregulación, autocontrol y autogestión, conforme al propósito de la Institución y alineado al direccionamiento estratégico.
- Artículo 5°.-** Propiciar y orientar a través de los niveles directivos de la Honorable Cámara de Diputados, a los servidores públicos que prestan servicios en las diversas dependencias que asuman la responsabilidad sobre el funcionamiento adecuado del Sistema de Control Interno en el ámbito de las actividades que ejecutan.
- Artículo 6°.-** Instar a los legisladores y servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados a asumir el compromiso de ejecutar sus procesos y actividades enfocados en la mejora continua del sistema de control interno y los servicios brindados a la ciudadanía.
- Artículo 7°.-** Establecer como encargada de la difusión a todos los grupos de interés de la presente Política, a la Dirección General de Comunicación y la Dirección General de Recursos Humanos.
- Artículo 8°.-** Recomendar al Comité de Control Interno la revisión anual de la Política de Control Interno, a fin de asegurar su conveniencia y adecuación continua.
- Artículo 9°.-** Comunicar a quienes correspondan y cumplido archivar.



Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados